



## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA GENERAL RISK & PREVENTION S.L. Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA

Cartagena, a 31 de Enero de 2019

### REUNIDOS:

De una parte, Dña. **NURIA CASTILLO RODRIGUEZ**, mayor de edad, con DNI nº 22980160D, en calidad de **PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE CARTAGENA Y COMARCA (AMEP)**, con CIF: G30740989, y domicilio en C/ Carlos III, edificio C.O.E.C, C.P.: 30201, Cartagena (Murcia).

Y de otra **GENERAL RISK & PREVENTION, S.L.** con CIF: B62593066, en calidad de Servicio de Prevención ajeno en Seguridad y Salud Laboral, acreditada a nivel nacional con el número de registro SP-045-B y oficina sita en, C/ Carril de la Condesa, 58 (Edificio Proconsa), C.P.: 30010, Murcia Telf.: 898043935.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para firmar el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto,

### EXPONEN:

- 1- Que **AMEP** es una Asociación con personalidad jurídica propia y plena capacidad, y tiene como una de sus funciones la de prestar la mejor atención a sus asociados, así como suscribir convenios con entidades públicas y privadas con el fin de conseguir ventajas para los miembros, tanto a nivel profesional como particular
- 2- Que **GENERAL RISK & PREVENTION, S.L.** está acreditada para ofrecer un servicio de PREVENCIÓN AJENO en las cuatro disciplinas preventivas que establece el artículo 31.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3- Que las partes deciden suscribir este convenio de colaboración con las siguientes

### ESTIPULACIONES:

**PRIMERA:** El objeto del convenio es la puesta en marcha por parte de **AMEP** de la difusión y promoción de los servicios ofertados por la empresa **GENERAL RISK & PREVENTION, S.L.** entre sus asociados, y así mismo **GENERAL RISK & PREVENTION, S.L.** ofrecerá unas ventajas, relacionadas en el ANEXO I, a quien se identifique debidamente como miembro de AMEP.

- Las Condiciones económicas corresponden siempre a **UN MÁXIMO DE TRES TRABAJADORES POR EMPRESA y UN ÚNICO centro de trabajo.**

**IMPORTE : 170 EUROS + 15 EUROS** por trabajador en concepto de Gestión de la Vigilancia de la Salud  
(Impuestos vigentes no incluidos)

### OBJETO DEL SERVICIO:

- Evaluación de los riesgos.
- Planificación y programación de las actividades preventivas: prioridades, implantación y controles.
- Formación básica de los trabajadores.
- Medidas de emergencia.
- Investigación y análisis de accidentes.
- Plan de Prevención y documentación preventiva.
- Reconocimientos médicos específicos.
- Gestión de la Vigilancia de la Salud.

El desglose de precios del servicio de Vigilancia de la Salud por trabajador / año para los trabajadores incluidos en el concierto y las nuevas incorporaciones, viene reflejado en la siguiente tabla. Los Reconocimientos Médicos serán facturados una vez realizados.



Trabajador/año en Vigilancia de la salud	Importe unitario	% IVA
Gestión de Vigilancia	15,00 €	21,00
Reconocimiento Médico	35,00 €	0,00

  

Precios por incorporación nuevos trabajadores en área técnica	Importe unitario	% IVA
Documentación técnica y formación básica del puesto de trabajo	20,00 €	21,00

**SEGUNDA:** Ambas partes se comprometen a difundir la colaboración e imagen corporativa de las dos entidades, en sus medios de comunicación interna o externa, según la oportunidad y relación con el medio utilizado.

**TERCERA:** Este convenio tendrá la vigencia de UN AÑO, desde el momento de la firma. Transcurrido dicho plazo, y de no mediar denuncia expresas por ninguna de las partes, tendrá prórroga tácita.  
**No obstante, las partes podrán disolver el convenio por cualquier medio fehaciente.**

**CUARTA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a formalizar acuerdos con otras empresas o instituciones.

**QUINTA:** Las diferencias entre las partes se someten a los juzgados y tribunales de Cartagena.

Y en conformidad, suscriben por duplicado :

<p>Por GENERAL RISK &amp; PREVENTION, S.L.</p> <p>Fdo.: <u>Virgínia</u> D./Dña <u>GALLEGO</u> <u>OSUNA</u></p> <p>con NIF. <u>34834565F</u></p> <p>Fecha de aceptación: <u>31</u> / <u>ENERO</u> / <u>19</u></p>	<p>Por parte de AMEP</p> <p>Fdo.: <u>[Firma]</u> D./Dña <u>[Firma]</u></p> <p>con NIF. <u>229801601D</u></p> <p>Fecha de aceptación: <u>31</u> / <u>ENERO</u> / <u>19</u></p>
--	---

## ANEXO I

### Descripción de los servicios ofertados

- **Evaluación de riesgos.** A partir de la información obtenida durante la visita a la empresa, se realizará una evaluación inicial de los riesgos asociados a cada uno de los puestos de trabajo existentes en la misma, con sus correspondientes revisiones periódicas cuando procedan, por parte de personal técnico acreditado del Servicio de Prevención Ajeno de GENERAL RISK & PREVENTION S.L.
- **Medidas de emergencia.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se elabora las medidas de emergencia de las instalaciones fijas.
- **Planificación de la actividad preventiva y su seguimiento.** Supone el desarrollo de un programa para el seguimiento de todas las actividades preventivas emanadas de las Evaluaciones de Riesgos y medidas de Emergencia.  
Los planes de actuación desarrollados por GENERAL RISK & PREVENTION, S.L. tienen como objetivo la implantación de un sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) basado en la seguridad integrada.
- **Asesoramiento para la Integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de actividades y decisiones de la empresa.**
- **Información a los mandos y a los representantes de los trabajadores.** De los resultados de la Evaluación de Riesgos, de los contenidos de las medidas de Emergencia y del alcance de la Planificación de la actividad preventiva.
- **Formación e información a los trabajadores.** Con el objetivo de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 14.2), el empresario debe adoptar las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban la información, y en su caso formación, necesaria con relación a los riesgos para la seguridad y salud inherentes a los puestos de trabajo, así como las medidas de protección y prevención aplicables.
- **Seguimiento de las medidas preventivas adoptadas por la empresa en cumplimiento de los términos establecidos en la Planificación de la actividad preventiva de las misma.** Este apartado incluye la visita periódica a las instalaciones de la empresa, por parte de Técnicos de GENERAL RISK & PREVENTION, S.L. para comprobar el grado de cumplimiento de las medidas recogidas en el Plan de Prevención de la empresa.
- **Investigación y análisis de accidentes.** Incluye la investigación de los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan en la empresa.
- **Servicio de documentación y asesoramiento técnico continuo.** Incluye el envío de toda la documentación técnica y/o legal que sea solicitada por parte de la empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la atención constante de cuantos temas sean considerados de su interés.
- **Servicio de vigilancia de la salud.** Incluye los reconocimientos médicos periódicos a partir de la evaluación de riesgos y el Historial clínico-laboral de los trabajadores y todo lo establecido en el art. 37 b. de la ley de prevención.
- **Gestión de la vigilancia de la salud.**
  - Planificación de la Vigilancia de la Salud.
  - Valoración de los puestos de trabajo.
  - Realización de los protocolos específicos por puesto de trabajo basados en los protocolos emitidos por el Ministerio de Sanidad.
  - Certificados de renuncia/consentimiento.
  - Modelos de comunicación con el servicio de prevención.
  - Memoria anual de la Vigilancia de la Salud.



